

JEE-002-FEBRERO-2016

**ACUERDO DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

**ANTECEDENTES**

**I.- Reforma a la Constitución del Estado.** El 27 de junio de 2014, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el decreto número 2173 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur en materia político - electoral.

**II. Publicación de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.** El 28 de junio de 2014, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el decreto número 2178 por medio del cual se expidió la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, la cual establece que la Junta Estatal Ejecutiva tendrá la atribución de aprobar la estructura de las direcciones ejecutivas, y demás órganos del instituto conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizado.

**III.- Designación de titulares de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas.** El día 8 de octubre de 2014, el Consejo General de este Instituto, designó mediante el Acuerdo CG-0014-OCTUBRE-2014, a los Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Prerrogativas y Partidos Políticos; Organización Electoral; Educación Cívica y Capacitación Electoral; Quejas y Denuncias y de Procedimiento Contencioso Electoral; Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral; Administración y Finanzas, así como de la Unidad Técnica de Cómputo y Servicios Informáticos; asimismo, se ordenó la Integración de la Junta Estatal Ejecutiva de este Órgano Local Electoral, en el punto Tercero del referido proveído.

**IV.- Aprobación de la estructura organizacional.** El día 11 de marzo de 2015, la Junta Estatal Ejecutiva de este Instituto, aprobó mediante el Acuerdo JEE-0003-MARZO-2015, la estructura organizacional de este órgano Electoral, misma que fue publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, número 28, de fecha 20 de mayo de 2015.

**V.- Aprobación del anteproyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio 2016.** El 14 de octubre de 2015, el Consejo General aprobó mediante el Acuerdo CG-0113-OCTUBRE-2015 el presupuesto de ingresos y egresos de este Instituto por un monto de \$72,667,890.01 (setenta y dos millones seiscientos sesenta y siete mil ochocientos noventa pesos 01/100 M.N.) para el cumplimiento de las funciones

administrativas y operativas del Instituto, así como un monto de \$22,951,959.12 (veintidós millones, novecientos cincuenta y un mil novecientos cincuenta y nueve pesos 12/100 M.N.) que contempla el financiamiento público que los Partidos Políticos acreditados ante este Instituto por mandato de Ley deben recibir, esto es por la cantidad de \$22,087,959.08 (veintidós millones ochenta y siete mil novecientos cincuenta y nueve pesos 08/100 M.N.), así como el pago con elementos a los representantes propietarios de los mismos, por la cantidad de \$864,000.00 (ochocientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), que sumados dan el total del monto aprobado en el Acuerdo de referencia.

**VI.- Aprobación y publicación del presupuesto de egresos 2016.** El 31 de diciembre de 2015, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el decreto 2335 por medio del cual el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio 2016, otorgando a este Instituto la cantidad de \$42,000,000.00 (cuarenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.).

**VII.- Designación y ratificación de funcionarios.** El día 27 de enero de 2016, el Consejo General de este Instituto designó mediante Acuerdos CG- 0003-ENERO-2016 y CG-0008-ENERO-2016 a los titulares de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral y de la Secretaría Ejecutiva, respectivamente; asimismo, mediante los correspondientes Acuerdos números CG-0002-ENERO-2016; CG-0004-ENERO-2016; CG-0005-ENERO-2016; CG-0006-ENERO-2016 y CG-0007-ENERO-2016, ratificó a los Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral; de Prerrogativas y Partidos Políticos; Organización Electoral; Quejas y Denuncias y de Procedimiento Contencioso Electoral y de Administración y Finanzas.

**VIII.- Vacante de plaza.** El día 29 de enero de 2016, el Instituto y el funcionario público que venía desempeñándose en el cargo de "Asesor Jurídico A" celebraron un convenio ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Baja California Sur para dar por terminada la relación laboral por mutuo consentimiento; por lo anterior quedó vacante la plaza mencionada, la cual está adscrita a la Secretaría Ejecutiva de este órgano electoral.

**IX.- Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio 2016.** Con fecha 16 de febrero del año 2016, el Consejo General de este Instituto, aprobó el Acuerdo mediante el cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2016 de este Órgano Electoral.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.- Competencia.** De conformidad con lo establecido en los artículos 36, fracción IV, párrafo primero de la Constitución Política del Estado, y 11 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de

vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, mismo que cuenta dentro de su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

En este sentido, esta Junta Estatal Ejecutiva es competente para emitir el presente Acuerdo, dado que al ser el órgano ejecutivo facultado para aprobar la estructura de las Direcciones Ejecutivas y demás órganos del Instituto conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados, se encuentra facultado para llevar a cabo la organización de esta última a efecto de propiciar el eficaz funcionamiento de cada una de las áreas de este Instituto Estatal Electoral, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 22, inciso k) de la Ley Electoral del Estado; 30, inciso f) del Reglamento Interior de este Instituto, 44 y 47 del Manual de Administración de Remuneraciones.

**SEGUNDO.- Ocupación de plazas.** El Instituto Estatal Electoral como organismo público local electoral, desarrolla su funcionamiento a través de sus órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, propiciando el correcto desarrollo de cada uno de ellos, con el personal capacitado e idóneo para la realización de cada una de las actividades que les son propias dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, atendiendo a lo señalado por los artículos 11 y 27 de la Ley Electoral del Estado.

Es por ello que atendiendo al buen funcionamiento que debe prevalecer en este Instituto considerando las necesidades del servicio y el presupuesto de ingresos y egresos aprobado por el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, con la finalidad de cumplir con las funciones y atribuciones que le son constitucional y legalmente conferidas a cada uno de los órganos ejecutivos y técnicos de este Instituto, resulta procedente proponer al personal que ocupará plazas que se encuentran adscritas a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Bajo esta tesitura, se tiene que la Secretaría Ejecutiva cuenta con la vacante de la plaza denominada "Asesor Jurídico A", siendo este un puesto medular para el correcto desarrollo de las actividades del órgano antes mencionado, cuyas actividades de manera enunciativa son las siguientes, de conformidad con el artículo 39 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral:

- a) Asesorar al Secretario Ejecutivo en el ejercicio de la representación legal del Instituto;
- b) Brindar servicios de asesoría jurídica en la materia a todos los órganos e instancias del Instituto;
- c) Atender y resolver las consultas sobre la aplicación de la Ley Electoral, y demás dispositivos legales que le formulen los diversos órganos del Instituto con el objeto

de conformar criterios de interpretación legal y, en su caso, precedentes a observar;  
d) Preparar y/o revisar proyectos de reglamentos interiores y demás dispositivos jurídicos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto;

e) Preparar o, en su caso, revisar los proyectos de los diversos acuerdos y lineamientos que deban ser expedidos por los órganos del Instituto;

f) Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de normatividad y consulta que se presten a los órganos centrales del Instituto;

g) Participar en calidad de asesor en los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, y realizar las actividades administrativas conducentes con la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas;

h) Dar contestación a los requerimientos realizados por mandato de juez competente, así como coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Quejas y Denuncias y del Procedimiento Contencioso Electoral con la sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores;

i) Sustanciar y tramitar con el Secretario Ejecutivo los medios de impugnación que sean de su competencia;

j) Colaborar con el Secretario Ejecutivo en la elaboración de los proyectos de Resolución de los Recursos de Revisión que se presenten en el Proceso Electoral en contra de las Resoluciones que emitan los Consejos General, Municipales y Distritales, para su presentación ante el Consejo General;

k) Revisar, y en su caso validar, los proyectos de los convenios que en materia electoral celebre el Instituto por conducto del Consejero Presidente y/o el Secretario Ejecutivo;

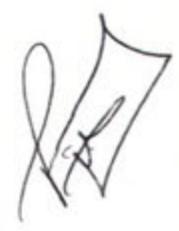
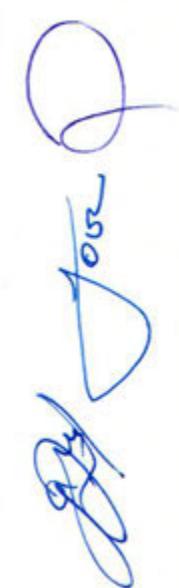
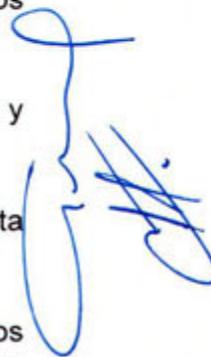
l) Implementar los mecanismos de coordinación con las dependencias, entidades o instancias con las que por necesidades del servicio y sus programas específicos, obliguen a relacionarse, previo Acuerdo del Secretario Ejecutivo;

m) Desarrollar todas las funciones implícitas en el puesto;

n) Acordar con el Secretario Ejecutivo del Instituto los asuntos de su competencia; y

o) Las demás que le confiera el Reglamento Interior y otras disposiciones aplicables.

Por lo anterior, se advierte la necesidad de ocupar la plaza de referencia, debiéndose analizar el perfil del personal con que cuenta el Instituto Estatal Electoral, a efecto además, de brindar seguridad a este último, así como incentivarlo a través de



oportunidades de crecimiento laboral; en virtud de lo anterior, tomando en consideración la disponibilidad presupuestal, se propone al **Lic. Miguel Eduardo Tovar Vargas**, quien actualmente se desempeña como "Asesor Jurídico B", para ocupar el cargo de "Asesor Jurídico A", en atención a su desempeño y experiencia de cinco años dentro del Órgano Electoral la cual inició en fecha 26 marzo 2010 adscrito a la Secretaría General, después por la carga de trabajo derivada del Proceso Local Electoral 2010-2011, fue asignado temporalmente a las Comisiones de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos, Comisión de Partidos Políticos Registro y Prerrogativas, así como a la Comisión de Medios de Comunicación, y con la reforma Político-Electoral de 2014 se integró de manera definitiva a la estructura de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; así mismo, por el desempeño observado por los Consejeros Electorales, mediante acuerdo CG-0120-NOVIEMBRE-2015 de fecha 20 de noviembre de 2015, fue nombrado como Secretario Técnico de la Comisión Temporal para dar cumplimiento a los Lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG865/2015, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44 y 47 del Manual de Administración de Remuneraciones del Instituto.

En consecuencia de lo expuesto en el párrafo anterior, la plaza de "Asesor Jurídico B", adscrita a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos quedaría vacante, por lo que se propone que sea ocupada por la **Lic. Diana Gisela Amador Albañez**, quien actualmente se desempeña como "Auxiliar Técnico Electoral Administrativo", adscrita a la Dirección Ejecutiva antes mencionada, tomando en consideración su currículum, desempeño y experiencia de cinco años en este Órgano Electoral la cual inició en el Proceso Local Electoral 2010-2011 mediante contrato temporal, posteriormente, se integró durante el periodo comprendido de mayo a diciembre de 2012, en ambas ocasiones desempeñándose como Asesor Jurídico, para marzo de 2013 ingresó nuevamente a este Instituto bajo el puesto de Auxiliar Técnico Electoral Administrativo y a partir de octubre del mismo año celebró contrato de carácter permanente, en todas las ocasiones estando adscrita a la Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos y con la Reforma Político Electoral de 2014 a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; con el inicio del Proceso Local Electoral 2014-2015 se le nombra Asesor Jurídico B y se le comisiona a la Secretaría Ejecutiva, y al finalizar este continúa con el puesto de Auxiliar Técnico Electoral Administrativo en la Dirección Ejecutiva mencionada, durante el periodo que ha laborado en el Instituto se observaron en la Licenciada conocimientos, aptitudes y cualidades necesarias para realizar las funciones requeridas para ocupar el cargo en cuestión.

Con base en las consideraciones antes señaladas y a las necesidades propias del servicio respecto a las plazas mencionadas, los funcionarios propuestos han realizado las actividades y funciones relativas a los mismos, por lo que se propone que los movimientos antes descritos surtan efectos a partir del día 16 de febrero del año 2016.

Lo anterior, sin perjuicio de la adecuación a la estructura organizacional que se deberá realizar a más tardar el 31 de mayo de 2016, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal de la Rama Administrativa.

Por lo anteriormente expuesto, en razón de los antecedentes y considerandos expresados y con fundamento en el artículo 22 inciso k) de la Ley Electoral del Estado; artículo 30 inciso f) del Reglamento Interior de este Instituto y los artículos 44 y 47 del Manual de Administración de Remuneraciones del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, esta Junta Estatal Ejecutiva:

### ACUERDA

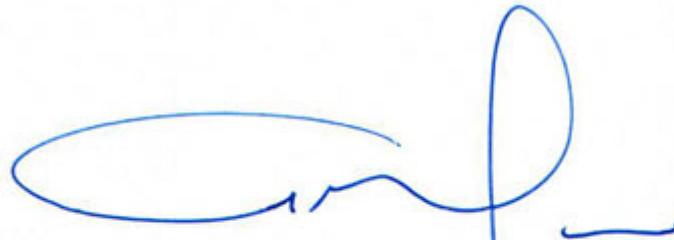
**PRIMERO.-** Se aprueba la ocupación de plazas adscritas a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en los términos señalados en el Considerando Segundo del presente proveído.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo en el sitio web institucional [www.ieebcs.org.mx](http://www.ieebcs.org.mx).

**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas para que verifique el cumplimiento del presente acuerdo y haga los ajustes administrativos correspondientes.

**CUARTO.-** Se instruye al Secretario Ejecutivo para efecto de que se lleve a cabo la notificación del presente acuerdo a los integrantes de esta Junta Estatal Electoral, así como al titular de la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos y al titular de la Contraloría General de este Instituto.

El presente Acuerdo se aprobó en Sesión Ordinaria de la Junta Estatal Ejecutiva celebrada el día 19 de febrero del año 2016, por unanimidad de votos de sus integrantes: Lic. Lidizeth Guillermina Patrón Duarte, Directora Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; Lic. Raúl Magallón Calderón, Director Ejecutivo de Organización Electoral; Lic. Héctor Gómez González, Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación Electoral; Lic. Pedro Medrano Manzanarez, Director Ejecutivo de Quejas y Denuncias y del Procedimiento Contencioso Electoral; Lic. Sara Flores de la Peña, Directora Ejecutiva de Transparencia y Acceso a la Información; C.P. Joel Valencia Núñez, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas; M.S.C. César Adonai Taylor Maldonado, Secretario Ejecutivo y de la Lic. Betsabé Dulcinea Apodaca Ruiz, Consejera Electoral en funciones de Consejera Presidente.



**Lic. Betsabe Dulcinea Apodaca Ruiz**  
Consejera Electoral en funciones de  
Consejera Presidente



**Lic. Lidizeth Guillermina Patrón Duarte**  
Directora Ejecutiva de Prerrogativas y  
Partidos Políticos



**Lic. Raúl Magallón Calderón**  
Director Ejecutivo de  
Organización Electoral



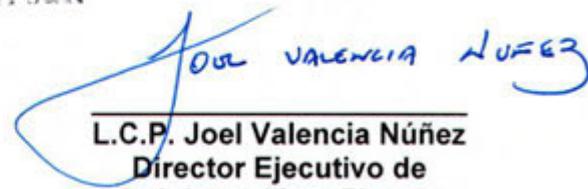
**Lic. Héctor Gómez González**  
Director Ejecutivo de Educación  
Cívica y Capacitación Electoral



**Lic. Pedro Medrano Manzanarez**  
Director Ejecutivo de Quejas y Denuncias y  
de Procedimiento Contencioso Electoral



**Lic. Sara Flores de la Peña**  
Directora Ejecutiva de Transparencia y  
Acceso a la Información y del Servicio  
Profesional Electoral



**L.C.P. Joel Valencia Núñez**  
Director Ejecutivo de  
Administración y Finanzas



**M.S.C. Cesar Adonai Taylor Maldonado**  
Secretario Ejecutivo

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACUERDO DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS CON NÚMERO JEE-002-FEBRERO-2016, APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2016.